

Río Gallegos, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.552/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de autorización presentada por el AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO, para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 5 de julio de 2023, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 1262/18-R-UNPA;

QUE por Nota N° 309/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5° inciso b)... desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez.;

QUE asimismo comunica que el agente usufructuó la Licencia Especial por permanencia en la institución inicio a) del 26 al 30 de agosto de 2019 otorgada por Disposición N° 581/19;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia y no manifiesta objeciones a la solicitud del agente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Luis Mauricio SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3), en el cargo docente de carácter Interino, código AS-4-50061-D, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Sistemas Operativos, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-03-02, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Educación y Ciudadanía, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, y en el cargo de Director de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 5 de julio y hasta el 15 de julio de 2023, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Magarejo
Decano
UNPA UARG